

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

42523 MADRID

Doña Isabel Lozano Bruna, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia nº 34 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 34/03, se tramita procedimiento de División Judicial de la herencia de doña Concepción Fominaya Fernández, a instancias de don José Fominaya Méndez, se ha dictado auto de fecha 6 de marzo de 2009 del tenor literal siguiente:

Auto:

Juez que lo dicta: D. Eduardo José Fontán Silva. Lugar: Madrid. Fecha: 6 de marzo de 2009.

Antecedentes de hecho:

Primero.- En las presentes actuaciones para la división de la herencia de la finada doña Concepción Fominaya Fernández, se han presentado por el contador-partidor don Francisco Hernández-Coronado Tapia-Ruano las operaciones divisorias, para cuya labor había sido designado.

Segundo.- De dichas operaciones divisorias se ha dado traslado a los interesados en la herencia, haciéndoles saber que en el plazo de diez días podrán formular oposición a las referidas operaciones divisorias.

Tercero.- Los interesados D. José y D. Carlos Fominaya Méndez han manifestado expresamente, y el resto de los interesados tácitamente, su conformidad con las operaciones divisorias del contador.

Fundamentos de derecho:

Único.- Establece el artículo 787.2 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil (LECn) que, pasado el plazo señalado a los interesados para poder oponerse a las operaciones divisorias sin presentar la oposición o manifestando expresamente su conformidad a las mismas, el Tribunal dictará auto aprobando las operaciones divisorias y mandar protocolizarlas.

Parte dispositiva:

Primero.- Se aprueban las operaciones divisorias de la herencia de la finada D^a Concepcion Fominaya Fernandez realizadas por el Contador-partidor D. Francisco Hernandez-Coronado Tapia-Ruano las cuales se protocolizarán en la Notaria que por turno de reparto corresponda.

Segundo.- Firme este auto, oficiese al Sr. Decano del Colegio Notarial de Madrid para que participe el Notario a quien por turno corresponda la protocolización y conocido, remítansele las operaciones divisorias y testimonio del presente auto. Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid (artículo 455 LECn). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Lo acuerda y firma S.S^a. Doy fe. Firma del Juez. Firma del Secretario.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a D^a Carmen del Moral Fominaya y D. Marcelo del Moral Fominaya, ambos en ignorado paradero, publicándose en el Boletín Oficial del Estado y su exhibición en el tablón de anuncios de este Juzgado. Firmo el presente.

Madrid, 19 de noviembre de 2009.- El/La Secretaria/a.

ID: A090088189-1